

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

Compañeros Regidores

La suscrita Ciudadana Licenciada **PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ**, en mi carácter de Edil Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los Artículos 1º tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuestó en los Artículos 41 fracción III, 83 y específicamente en el artículo 53 fracción I y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este *Pleno del Ayuntamiento* a presentar:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Con la finalidad de que se considere la erogación de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N) mensuales durante el tiempo que se consideré necesario para el apoyo de las cinco Promotoras del Programa Alternativas para la educación preescolar en zonas rurales del Municipio. Apoyo que ascendería en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) para cada una.

Jardín de Niños Jean Piaget en la localidad de Tebelchía, Delegación las Palmas con 28 niños, con dos promotoras.

Jardín de Niños Agustín Yáñez Delgadillo en la Colonia Campestre los ángeles de la agencia municipal el Colorado, con 11 niños y una promotora.

Jardín de Niños Revolución Mexicana en la Agencia Municipal del Cantón con 11 niños y una promotora.

Jardín de Niños Rosaura Zapata en la Colonia Alta Vista de este Municipio con 15 niños y una promotora.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Septiembre del año 2012 el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta con Acuerdo N° 0969/2012 autoriza otorgar una beca estímulo económico mensual hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) a las promotoras del programa alternativas para la educación en zonas rurales.

ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN PRÉSCOLAR RURAL. Servicio educativo en el cual se atiende a niños de localidades carentes de servicios educativos en zonas rurales y urbano-marginadas, que por su escasez de población y las dificultades de acceso, no ha sido posible instalarlos. El servicio se ofrece con egresados de los niveles de secundaria o bachillerato, para lo cual son capacitados, al tiempo que realizan estudios en el área pedagógica

Alternativas de Atención en Educación Preescolar y Atención Educativa a Población Infantil Migrante son proyectos especiales para ofrecer el servicio a niños que por sus condiciones sociales no lo reciben. A través del primero, en 1992-1993 se atendieron 60,201 niños en localidades de difícil acceso de 22 estados de la República. Con el segundo proyecto se proporcionó servicio a 718 niños en 60 campos agrícolas de diversos estados del país.

FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá educación preescolar en forma gratuita.

La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico. Sin embargo, la educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria.

Los fundamentos del programa de la educación preescolar se desprenden del Artículo Tercero Constitucional, el cual define los valores que deben realizarse en el proceso de formación de los individuos, así como los principios bajo los cuales se constituye la sociedad. Dicho artículo señala que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo y a promover la convivencia humana en cuanto expresión social del desarrollo armónico orientado hacia el bien común.

Por ello, en el Programa de Educación Preescolar (SEP, 1992d: 6) se afirma: En el jardín de niños, primer nivel del sistema educativo nacional, se da el inicio escolar de una vida social inspirada en los valores de identidad nacional, democracia, justicia e independencia, y los cambios que se pretenden para una educación moderna han de realizarse considerando estos valores.

En el artículo 38 de la Ley General de Educación (LGE), se señala que la educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y los grupos migratorios.

Art. 37 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Son obligaciones de los Ayuntamientos;

Fracción II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

FRACCIÓN IX.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta.

Art.49.- De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción I.- Proponer las directrices de la política municipal en materia de su competencia

Art. 53.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Visitar los planteles escolares, centros de estudios y académicos y gestionar los apoyos.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: PRIMERO: Se me tenga por presentada esta iniciativa de Acuerdo Edilicio.

SEGUNDO: Se considere la erogación de los recursos hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales para el apoyo económico de las promotoras del programa de alternativas para la educación preescolar en zonas rurales de nuestro Municipio.

TERCERO: Se turne a las comisiones de Hacienda y Educación.

ATENTAMENTE.

Puerto Vallarta, Jalisco 26 de Septiembre del 2016.


LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ

Regidora Presidenta de la Comisión de Educación



PUERTO VALLARTA, JAL.

Educadora Orientadora de Zona 907
Dominga Vargas Gómez
Correo electrónico domifamily1@hotmail.com
Celular 3222319163

Regidora: Paula Celina Lomeli Ramírez
Presidente de la comisión de Educación
Honorable Ayuntamiento presente

Solicitud de intervención para gestionar ante el pleno
ASUNTO: beca a promotoras bachiller comunitarias

Puerto Vallarta Jalisco., 02 de Septiembre del 2016

Me es grato saludarle y mucho agradezco su intervención y la de los integrantes del pleno anticipadamente para que brinden la posibilidad de otorgar el incentivo mensual a cada una de las promotoras bachiller que con su profesionalismo que les caracteriza y su entrega total han venido desempeñándose como encargadas de brindar el servicio educativo a los alumnos de sus respectivas localidades evitando que tengan que salir las madres de familia a otras localidades exponiendo a sus hijos al peligro y molestias que conlleva eso solo para quienes si tienen la posibilidad de pagar transporte.

En administraciones pasadas en este H. Ayto han recibido mensualmente una beca, la cual estoy segura se les otorgará gracias a su intervención. Y aquí anexo la relación de cada una de las becarias que se verán favorecidas:

Nombre de la Promotor bachiller
Perla Fabiola Becerra Rodríguez
Gladis Carolina Barragán Avalos
María Cristina Montión Ruelas
Hermelinda Valdéz Hernández
Helen Nataly Mendiola Marin.
Lidia Elizabeth López Plazola



Espero la presente propuesta sea aprobada exitosamente y contribuya a elevar la calidad de vida de las compañeras y sus familias. Adjunta un cordial saludo para usted y su gran equipo de trabajo y sin más por el momento estoy a sus ordenes!

Atentamente;

Dominga

Dominga Vargas Gómez

Secretaría General.

S.G. /2063/2012.

Asunto General

Notificación de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2012.

CP. Martha Alicia Peña
Titular de la Hacienda Municipal.
Presente:

Con at'n: C. LCI. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal;
C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez
Subdirectora de Educación Municipal.

-- El suscrito, Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2012, se analizó el dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se autorice otorgar una beca de estímulo económico mensual hasta por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a las promotoras del programa de alternativas para la educación preescolar en zonas rurales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

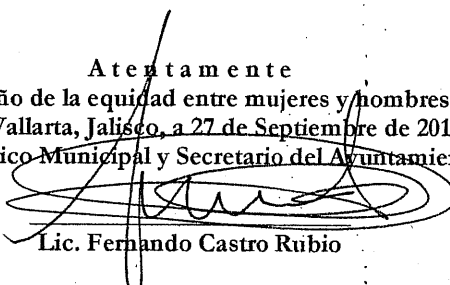
ACUERDO N° 0969/2012.

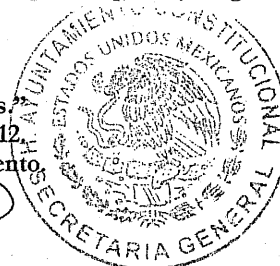
-- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Unanimidad de Votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, el dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se autoriza otorgar una beca de estímulo económico mensual hasta por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a las promotoras del programa de alternativas para la educación preescolar en zonas rurales que se señalan en el propio dictamen.

Dictamen que se acompaña al presente en copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Atentamente
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Septiembre de 2012.
El C. Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento


Lic. Fernando Castro Rubio



38

C.c.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA

....Para dar alcance a Oficio de solicitud de fecha 02/Sep /2016 a fin de dar continuidad de apoyo de becas según acuerdo de cabildo de anterior administración .

RELACION DE PROMOTORAS BACHILLER FRENTE A GRUPO EN LA ZONA 907 PREESCOLAR RURAL

NOMBRE DEL JARDIN DE NIÑOS	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA EDUCADORA	ALUMNOS QUE ATIENDE		
			2°	3°	
JEAN PIAGET	T EBELCHIA EL ROBLE DELEGACION LAS PALMAS	GLADIS CAROLINA BARRAGAN AVALOS		14	28
		LIDIA ELIZABETH LOPEZ PLAZOLA	14		
AGIUSTIN YAÑEZ DELGADILLO	CAMPESTRE LOS ANGELES	PERLA FABIOLA BECERRA RODRIGUEZ	8	3	11
REVOLUCION MEXICANA	EL CANTON	MARIA CRISTINA MONTION RUELAS	3	8	11
ROSAURA ZAPATA	ALTA VISTA	HELEN NATALY MENDIOLA MARIN	1° 15		15 Aun se esta promovien do la inscripción

Zona escolar 907 del programa de alternativas de atención a la educación preescolar rural